



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2005/L.31
6 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

23º período de sesiones

Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005

Tema 11 *d*) del programa

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones
en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución no concluyó su examen de las cuestiones relacionadas con este tema del programa, y decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto que aprobara en su primer período de sesiones el siguiente proyecto de decisión.

Proyecto de decisión -/CMP.1

Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que siga estudiando la cuestión de los privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto en su 24º período de sesiones (mayo de 2006), con miras a preparar un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo apruebe en su segundo período de sesiones.

GE.05-71405 (S) 071205 071205

YMQ.05-478

2. *Invita* a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 13 de febrero de 2006, sus opiniones sobre este tema para su recopilación.

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que celebre consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la cuestión de garantizar los privilegios e inmunidades necesarios a las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, y que informe de ello al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 24^o período de sesiones.
